



ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA DANZA, LA MÚSICA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA, EN LA LÍNEA 5.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2023 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía (BOJA nº 76 de 24 de abril de 2023).

Por Resolución de 22 de julio de 2023 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se designan los componentes de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, correspondiente al año 2023.

La línea convocada a valorar en la presente Comisión es:

- Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil de formaciones de música o compañías de danza con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

Asistentes:

Presidente

Mario Martín Pareja, Director General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural.

Ostenta la presidencia de acuerdo con el apartado 13 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras: que dice expresamente: "Presidencia: Titular del Centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza o persona en quien delegue".

- Vocalías (con voz y con voto):

- Francisco Javier Rivera Rodríguez Coordinador de la AAIICC.
- José Luis Rivero Plasencia Director Artístico Auditorio de Tenerife.
- María Pilar Barrios Navascues Dirección Feria de Huesca.
- María Valls Franco Coordinadora de la Comisión de Música de la Red Española.
- Lorena Benot Peinado Festival Cádiz en Danza.
- Isabel Pérez Izquierdo Jefa de Departamento de apoyo al sector privado de Música y Artes Escénicas de la AAIICC. Experta en género.

- Secretario (con voz y sin voto):

Jorge Emilio Jiménez Pérez Jefe del Departamento de Coordinación Económico-Administrativa del Servicio de Planificación de la Secretaría General para la Cultura.



FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Asistentes técnicos (sin voz y sin voto):

Manuel Pombero León

Jefe de departamento de apoyo al sector privado de Música y Artes Escénicas de la AAIICC.

Antonia María López Ternero

Administrativa de la Unidad de Música y Artes Escénicas.

Por otro lado se pone de manifiesto que D^a. Isabel Pérez Izquierdo ha sido convocada para la asistencia de la Comisión de Valoración con voz y con voto como vocal con formación en materia de igualdad de género.

Fecha y hora: 27 de julio a las 9:14 horas.

Lugar: Estadio Olímpico de Sevilla, sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con carácter previo al inicio de la sesión los miembros designados hacen entrega de los documentos por la que se declaran no estar incurso en causas de abstención o recusación conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por parte del Presidente de la Comisión se toma la palabra y se pone de manifiesto a los vocales que se procede a valorar un total de 28 proyectos.

Se pone de manifiesto también la dotación presupuestaria consignada en la convocatoria que es la siguiente:

Línea 5: 150.000 euros.

Por parte de la Comisión de Valoración se delega expresamente la información y valoración de las posibles solicitudes reformuladas que se presenten en el trámite de alegaciones en los siguientes miembros de la Comisión:

D. Francisco Javier Rivera Rodríguez
Dña. Isabel Pérez Izquierdo
Dña. María Valls Franco

Por parte del Presidente de la Comisión, se expone que según el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 7 de septiembre de 2016, se establecen dos grupos de criterios de valoración, un primer grupo de criterios en el que se otorgan un total de 60 puntos y que son los que se aplican por la Comisión de Valoración y un segundo grupo, compuestos por criterios cuantitativos valorados con 40 puntos, cuya aplicación se realiza por el órgano instructor del procedimiento.

Para proceder a la valoración de los criterios del primer grupo, esto es, los criterios artísticos y técnicos, por parte de la Presidencia se propone que la puntuación se realice por consenso, sin perjuicio de que, en el caso de que por alguno de los miembros de la Comisión no se estuviera de acuerdo con la puntuación que se propone, se puedan realizar votos particulares, en cuyo caso la puntuación sería la media de todas las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. A este respecto, ningún miembro de la Comisión de Valoración se opone al sistema de puntuación consensuado.

Conforme a lo establecido en el apartado 7 de la Orden de 7 de septiembre de 2016, las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de acuerdo con el citado primer grupo de criterios de valoración, y conforme a su ponderación, según aparecen enumerados en el apartado 12.a) de los respectivos Cuadros Resumen, esto es:

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LÍNEA 5

Danza

1. Valoración artística del proyecto. *Máximo 30 puntos.*

Se valorará de la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta. Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, al valor artístico de la pieza, evolución de autor (caso de autores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución, y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: *Máximo 20 puntos.*

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena y/o responsable de la coreografía: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales. Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía o la formación, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que han trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos. Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía o formación, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: *Máximo 10 puntos.*

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario...) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación: porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto: adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

Música

1. Valoración artística del proyecto. *Máximo 30 puntos.*

Se valorará de la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta. Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, al valor artístico de la pieza, evolución de autor (caso de autores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y responsable de la distribución y el diseño, adecuación del plan y responsable de la comunicación.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Valoración artística de la trayectoria de la formación o de sus componentes: *Máximo 20 puntos.*

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena y/o responsable de la coreografía: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales. Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía o la formación, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que han trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos. Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía o formación, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: *Máximo 10 puntos.*

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario...) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios, el plan de financiación, porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto, adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

La puntuación del segundo grupo de criterios se obtiene de los datos aportados por los solicitantes mediante la cumplimentación del apartado número 7 del Anexo I. La puntuación derivada de la aplicación de los datos reflejados en el citado Anexo de solicitud no se facilita a la Comisión al objeto de garantizar que la evaluación y valoración que se realice por el órgano colegiado se efectúe sin ningún condicionante que pudiera derivarse del conocimiento previo de la puntuación obtenida por aplicación de los citados datos.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión, con el siguiente orden de prelación para desempate:

Línea 5

- 1º Valoración artística del proyecto.
- 2º Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes.
- 3º Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención.

Una vez valorados para cada solicitud presentada y para cada grupo de los dos criterios de valoración, en el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre varios proyectos presentados, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios valorados por la Comisión, conforme al orden de prelación ya establecido para los criterios artísticos y técnicos.

Comentarios de los miembros de la Comisión de Valoración:

Ninguno

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resultado de la valoración:

- Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil de formaciones de música o compañías de danza con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

Sin más asunto que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 13.04 del día 27 de julio de 2023.

El Presidente de la Comisión

El Secretario de la Comisión

Fdo. Mario Martín Pareja

Fdo.: Jorge Emilio Jiménez Pérez

El presente documento, comprensivo del Acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, correspondiente al año 2023 y a la línea 5 (Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil de formaciones de música o compañías de danza con trayectoria artística profesional superior a 3 años) consta de 5 páginas y un anexo con la tabla de valoración también sellado y firmado.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

LÍNEA 5		MIEMBROS COMISIÓN			CÍAS.			
Referencia	Nombre Cía.	Denominación	Presupuesto presentado	Importe solicitado	Presupuesto aceptado	Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes (20 P.)	Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención (10 P.)	TOTAL PUNTUACIÓN COMISIÓN
M S23/000749	AEM/P/MD+3/23/004	ALICIA MURILLO RUIZ	MUJER VESTIDA DE SOL (VERSIÓN TRÍO)	24.121,68 €	17.918,57 €	24.121,68 €	12	25
M S23/000750	AEM/P/MD+3/23/005	ALICIA MURILLO RUIZ	ECLIPSE	17.707,68 €	11.539,25 €	17.707,68 €	8	21
M S23/000751	AEM/P/MD+3/23/006	ALICIA MURILLO RUIZ	AUN MAS ESTRELLAS	24.461,68 €	17.599,35 €	24.461,68 €	8	21
M S23/000916	AEM/P/MD+3/23/028	ALQHAI & ALQHAI, S.L.	SPAIN ON FIRE	37.500,00 €	16.600,00 €	37.500,00 €	23	46

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

M	S23/000917	AEM/P/MD+3/23/029	ALQHAI & ALQHAI, S.L.	CONTARAPUNCTUS BACH	26.600,00 €	10.420,00 €	26.600,00 €	15	18	5	38
M	S23/000903	AEM/P/MD+3/23/032	ALQHAI & ALQHAI, S.L.	IL PIANTO DELLA MADONNA	29.400,00 €	11.400,00 €	29.400,00 €	15	18	5	38
D	S23/000929	AEM/P/MD+3/23/010	CARMEN MUÑOZ JIMENEZ	INVOCATION	33.049,00 €	8.000,00 €	33.049,00 €	18	14	8	40
M	S23/000896	AEM/P/MD+3/23/035	CLASIJAZZ INDIANA, S.L.	INSPIRACIÓN ANDALUZA "María Schneider y..."	120.000,00 €	62.300,00 €	120.000,00 €	25	18	8	51
D	S23/000902	AEM/P/MD+3/23/031	COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE, S.L.	EMOCIONADAS	54.000,00 €	40.000,00 €	54.000,00 €	17	16	5	38
M	S23/000733	AEM/P/MD+3/23/003	CREACIÓN INTEGRACIÓN CULTURAL CANDELA, S.L.	PROYECTO INVISIBLES IBEROAMERICANAS GIRA 2024	32.550,00 €	9.500,00 €	32.550,00 €	8	10	3	21
D	S23/000906	AEM/P/MD+3/23/016	CRISTIAN MARTÍN CANO	ACTO I. LUGAR DE ENCUESTRO	27.603,00 €	19.303,00 €	27.603,00 €	16	15	7	38
D	S23/000910	AEM/P/MD+3/23/020	EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	LUZ SOBRE LAS COSAS	58.212,92 €	43.384,69 €	58.212,92 €	26	18	8	52
D	S23/000922	AEM/P/MD+3/23/013	FERNANDO HURTADO LÓPEZ	EL ELEFANTE Y LA EFÍMERA	29.428,69 €	21.777,23 €	29.428,69 €	15	11	6	32
M	S23/000898	AEM/P/MD+3/23/037	FRANCISCO JAVIER RUBAL DE FLORES CALERO	CABARET SATURNO	62.689,84 €	47.017,38 €	62.689,84 €	20	18	5	43
M	S23/000899	AEM/P/MD+3/23/038	FRANCISCO JAVIER TORRES SIMON	SANTAS	65.320,00 €	47.820,00 €	65.320,00 €	15	10	5	30

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

D	S23/000914	AEM/P/MD+3/23/024	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES S.L.	STILL??	32.700,00 €	20.700,00 €	32.700,00 €	16	16	7	39
D	S23/000912	AEM/P/MD+3/23/022	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	SUMMA	44.520,00 €	33.390,00 €	44.520,00 €	15	17	6	38
D	S23/000920	AEM/P/MD+3/23/011	GNP PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	VISILLO	56.340,00 €	40.340,00 €	56.340,00 €	17	15	4	36
D	S23/000919	AEM/P/MD+3/23/009	GRETA GARCÍA JONSSON	HACER AMOR	19.033,85 €	9.033,85 €	19.033,85 €	15	12	5	32
D	S23/000923	AEM/P/MD+3/23/014	JOSE OMAR MESA FRIAS	ESPECTÁCULO "TU Y YO"	27.383,27 €	20.520,61 €	27.383,27 €	16	16	7	39
D	S23/000909	AEM/P/MD+3/23/019	JUANA GONZÁLEZ CASA-DO	YO SOY YERMA	69.240,00 €	51.900,00 €	69.240,00 €	13	12	4	29
M	S23/000905	AEM/P/MD+3/23/034	LUZ PRADO CODINA	ESTUDIOS ELEMENTALES	27.150,00 €	14.000,00 €	27.150,00 €	26	17	9	52
D	S23/000907	AEM/P/MD+3/23/017	PATRICIA CABALLERO LÓPEZ	ÁGAPE	49.560,00 €	37.170,00 €	49.560,00 €	26	17	6	49
M	S23/000911	AEM/P/MD+3/23/021	RAFT CULTURAL, S.L.	BÓVEDA. ÓPERA DE PLANETARIO	65.450,00 €	49.087,50 €	65.450,00 €	18	18	5	41
M	S23/000915	AEM/P/MD+3/23/025	RAFT CULTURAL, S.L.	CD WOMEN COMPOSERS VOLUMEN 2	9.000,00 €	6.750,00 €	9.000,00 €	12	8	4	24
M	S23/000900	AEM/P/MD+3/23/039	RAFT CULTURAL, S.L.	LIBER HAD	29.400,00 €	22.050,00 €	29.400,00 €	12	12	4	28
M	S23/000930	AEM/P/MD+3/23/026	SUBESTACIÓN GRANADA, S.L.	REYNA MUSIC "SALUD Y LIBERTAD"	108.000,00 €	80.000,00 €	108.000,00 €	8	10	2	20
D	S23/000921	AEM/P/MD+3/23/012	VICTORIA RIVA PALACIO NIETO	COPPELINA LA GALLINA	70.830,00 €	53.122,50 €	70.830,00 €	12	10	3	25

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	27/07/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTWKKCL2ATVARXYVXUHXRJHCM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	